



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 04 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 2066-2019-MDNCH-GAF-SGRRHH de fecha 02 de Diciembre del 2019, del Sub Gerente de Recursos Humanos, solicitando reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el periodo 2019-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se estableció un marco normativo aplicable a los trabajadores de los sectores público y privado, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, verán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, de acuerdo con el artículo 29° de la mencionada Ley, se establece como regla general que todo empleador, con veinte o más trabajadores a su cargo, tiene la obligación legal de constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores, cuyo objeto es el de promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, detallándose sus respectivas funciones en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 48° y 49° del precitado Reglamento, corresponde al empleador designar al personal de dirección o confianza que asumirá su representación ante el referido Comité, como miembros titulares y suplentes; correspondiendo a los trabajadores elegir democráticamente a sus representantes, titulares y suplentes, mediante votación secreta y directa, aplicando para ello la "Guía para el proceso de selección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio del 2012, se Aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, señalando que la designación de los representantes de la parte empleadora deberá formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Del mismo modo, el artículo 62° del Reglamento antes mencionado, dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo, en tanto que los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante el informe de vistos, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el periodo 2019-2021, juntando la relación de los integrantes que conformarán el referido comité.

Estando a lo expuesto; a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para el periodo 2019 -2021, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Representantes Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines

Representantes Suplentes:

- Gerente de Administración Tributaria.
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
- Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente
- Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MDNCH

Representantes Titulares:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Jhosep Javier Natividad Pérez | Presidente |
| • Juan Carlos Santamaría Luperdi | Secretario |
| • Roger Cardicel Pérez | |
| • Juana Elisa Sánchez Benites | |
| • Efraín Esteban Panta Amaya | |
| • Inés Gretel Quispe Castillo | |



25
AÑOS
Cidades de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Representantes Suplentes:

- Segundo Fermín Vargas Montero
- Ernesto Joao Hidalgo Bocanegra
- Janina Estivany Rojas Monzón
- Rolando Esthenio Vallejos Acosta
- Luis Alberto Torres Rodríguez
- Andrés Noé Cabrera Mendoza

Artículo Segundo.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE